

Expediente: 1759-D-2025

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Obras y Planeamiento y de Legislación, Interpretación, Reglamento han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Inscríbase a nombre de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, en concordancia con lo establecido en el Decreto - Ley Provincial n° 9533/80 y en la Disposición Técnico Registral n° 4/2024, el predio identificado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección L, Quinta 39, Manzana 39b, Partida Inmobiliaria n° 045-128.347 y Matrícula n° 045-174.155, delimitado por las calles Lobería, Cacique Marique, Labardén y Ayelep del Barrio Parque Palermo, Partido de General Pueyrredon, originado por el Plano de Mensura y Subdivisión n° 45-260-1957, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y Geodesia como Espacio Verde Libre y Público - Plaza Pública, antecedente obrante a orden 2 del EX-2025-00632774- -MUNIMDP-DTBT#SOPU.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LAS COMISIONES

Obras y Planeamiento, 10-3-2026
Legislación, Interpretación, Reglamento, 16-3-2026

Reunión n° 1
Reunión n° 2